

miento de lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y a lo preceptuado en la Orden de 4 de septiembre de 1959, por el que se reglamenta el vertido de aguas residuales.

15. La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies y cuanto previene el Decreto de 13 de mayo de 1953 y demás disposiciones que le sean aplicables.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento por «Unión Química del Norte de España, S. A. (UNQUINESA)», de cualquiera de las condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

C) Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Norte de España estudie las posibilidades de regulación del río Oca, al objeto del aprovechamiento integral del mismo.

Lo que de Orden ministerial le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que se ha declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por las obras del Salto de Eriste-Sesue, que forma parte de la concesión que tiene otorgada «Energía e Industrias Aragonesas, S. A.», en la cabecera del río Esera, en término de Benasque y otros (Huesca).

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 27 de abril pasado, ha resultado declarar de urgente ocupación los bienes afectados por las obras del Salto de Eriste-Sesue, que forma parte de la concesión de que se ha hecho mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de noviembre de 1954, con sujeción al proyecto aprobado.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Caldentey Ginard para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Caldentey Ginard para ocupar una parcela de 80,40 metros cuadrados en los que se incluyen los 69 metros cuadrados que le fueron otorgados por Orden ministerial de 17 de abril de 1944 para construir dos casetas vado, terraza, escalera y muro de cerca de la zona marítimo-terrestre de Cala Ratjada, término municipal de Capdepera (Mallorca), para construir un chalet, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Antonio Borrás Cerdá para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Borrás Cerdá para ocupar una parcela de 214,65 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre del puerto de Pollensa (Mallorca) para ampliación de una terraza, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Francisco Olano Moxó para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de la Rabia para cercarla y destinarla a cría de patos.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Olano Moxó para ocupar una parcela de 186.930 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de La Rabia, término municipal de Valdáliga, para ser cercada con valla de alambre y postes de hormigón armado con destino a parque de cría de patos y productos derivados de su explotación, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Red de acequias y desagües del trozo segundo del canal del Viar, desagüe XVII.—N., término municipal de Cantillana (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 169-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 27 de marzo, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de fecha 23 de marzo, todos del año actual, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantillana, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en su relación:

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de mayo de 1962.—El Ingeniero director.—2.974.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia subasta de las obras comprendidas en el expediente número 141.6/62 de Conservación.

Padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 104, de fecha 1 de mayo de 1962, se rectifica como sigue:

Obra número 28.—Soria.—C. C. 101, de Guadalajara a Tallalá, por Agreda. Reposición del firme y arcones entre los puntos kilométricos 19.472 y 24.900.—Plazo de ejecución; diez: «Hasta 31-5-63.» Debe decir: «Hasta 31-7-63.»